DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 680014003020-**2021-00331-**00

Como quiera que las medidas cautelares solicitadas en el memorial allegado en correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2022 son legalmente procedentes, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P., se ordena lo siguiente**:**

- El **EMBARGO Y SECUESTRO** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 190-86347, registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar, del cual es propietaria la demandada **MARIBEL CASTILLEJO DIAZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 36'390.664.

Líbrese el oficio respectivo para que se proceda con el registro de la medida según el artículo 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c30012c3ee3b0e543db1626117b026decd9c98d83964f24e9db06ec77d9b086e
Documento generado en 25/02/2022 11:45:44 AM

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 030 del 28 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica